



| Información General | |
|--|---|
| Trámite o Servicio | Trámite. |
| Nombre del Servicio/Trámite | Declaración en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje. |
| Nombre del responsable | L.A. Suri Jazmín Rojas Luna |
| Correo electrónico del responsable | suri.rojas@finanzasoaxaca.gob.mx |
| Teléfono del responsable | 01 (951) 5016900 EXT. 23140 |
| Descripción del Servicio/Trámite | Es la presentación de la declaración en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, para los sujetos obligados al pago de este impuesto que son las personas físicas o morales que reciban el servicio de hospedaje en hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza, incluyendo los prestados bajo la modalidad de tiempo compartido y los prestadores del servicio de hospedaje son los responsables y retenedores de este impuesto los cuales tiene la obligación de enterar el importe mediante declaración. |
| Beneficios Usuario | Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera la presentación de sus declaraciones omitidas. |
| Tipo de Usuario | Personas físicas y morales. |
| Requisitos | a) Estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes; b) Clave de Identificación personal (CIP); c) R.F.C.; d) Base gravable; y además deberá indicar el año y bimestre a declarar. |
| Procedimientos | <p>1.- A través de la página de Internet de la Secretaría http://www.finanzasoaxaca.gob.mx;</p> <p>1.1.- Entrar a la página de la secretaría;</p> <p>1.2.- Seleccionar del módulo "Servicios en línea" ;</p> <p>1.3.- Seleccionar el tipo de impuesto a declarar;</p> <p>1.4.- Digitar el RFC y la CIP;</p> <p>1.5.- Seleccionar el ejercicio fiscal, periodo, tipo de declaración y capturar los datos para el cálculo de la contribución, al término el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos;</p> <p>1.6.- El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso;</p> <p>1.7.- Seleccionar la forma de pago: "Pago en Instituciones Bancarias por transferencia electrónica de fondos"; ó "Pago en Bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura". Para efectos de este inciso, el procedimiento para el pago, será el siguiente:</p> <p>Si el contribuyente elige la opción "Pago en instituciones bancarias por transferencia electrónica de fondos", en la página web de la Secretaría, se sujetará a lo siguiente:</p> <p>1.7.1.- La página web mostrará las instituciones bancarias con las cuales se puede efectuar el pago;</p> <p>1.7.1.1.- Seleccionar la institución bancaria en donde tenga registrada una apertura de cuenta y respecto de la cual vaya a efectuar la transferencia de fondos;</p> <p>1.7.1.2.- Seguir las indicaciones y capturar datos que la institución bancaria solicite; y</p> <p>1.7.1.3 Obtener el acuse de pago que permita autenticar la operación realizada.</p> <p>Si el contribuyente elige la opción "Pago en bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura", en la página web de la Secretaría, se sujetará a lo siguiente:</p> <p>1.7.2.- El sistema mostrará el acuse de recibo con la línea de captura correspondiente;</p> <p>1.7.2.1 Imprimir el acuse de recibo con cantidad a pagar;</p> <p>1.7.2.2.- Presentar y efectuar el(los) pago(s) en la ventanilla de la Institución Bancaria elegida;</p> <p>1.7.2.3.- El acuse de recibo será sellado y firmado por el cajero.</p> |
| Duración del Trámite | 10 minutos. |
| Plazo máximo de respuesta | 10 minutos. |
| Particularidades | El trámite a través de la página de Internet de la Secretaría lo podrá presentar solo si cuenta con su Clave de Identificación Personal (CIP) |
| Modalidades | Declaraciones bimestrales definitivas y se enterará el impuesto dentro de los primeros 17 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año. |
| Sustento Legal | Capítulo séptimo, Artículos 52 al 57 de la Ley Estatal de Hacienda vigente. |
| Costo Servicio \$ | Gratuito |
| Documento que se Obtendrá | Acuse de recibo declaración de pago de contribuciones y otros ingresos en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje. |
| Vigencia | 5 años. |
| Derechos usuario ante la negativa de respuesta | No aplica. |
| Quejas o denuncias | Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Talixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx . |
| Información y formatos | https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/sitecreo/declaraciones_lista_estatales.jsp |
| Información General | |
| Dependencia | Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado. |
| Área Responsable: | Captación de Recursos. |

| | |
|-----------------------------|--|
| Dirección | Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff. No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257. |
| Encargado | L.A. Suri Jazmín Rojas Luna |
| Cargo | Jefa de Departamento de Captación de Recursos. |
| Correo electrónico | suri.rojas@finanzasoxaca.gob.mx |
| Teléfono | 01 (951) 5016900 EXT. 23140 |
| Horarios de atención | De 9:00 a 17:00 hrs |

Vo. Bo.

Lorena Rojas Rivera
Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos